

549 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se concede la denominación de «Fernando III» al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Martos (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Martos (Jaén) la denominación de «Fernando III».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

550 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 2137/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre); 2977/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre); 3571/1972, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero); 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y en los Reales Decretos 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril); 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo); 1481/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio); 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto); 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), y Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros de 23 de septiembre y 6 de octubre de 1977, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Colegio Nacional «La Picuriña», domiciliado en barriada de La Picuriña, autopista de Madrid-Lisboa, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar —Párvulos— y 80 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y dos de Educación Especial, que a tal efecto se crean todas por este mismo acto y dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Parque del Valle Hebrón», domiciliado en parque del Valle Hebrón, manzana 2.ª, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, y 40 puestos escolares de Educación Preescolar —Párvulos— creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales prefabricados y adaptados, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Castelltersol. Localidad: Castelltersol.—Colegio Nacional «Ramón Calvet Picas», domiciliado en calle Rocacorba, 23-29, para 320 puestos escolares, creado por Decreto 2477/1974 de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionará en plaza de General Mola, 1, y una mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se integran las nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y una de niñas de Educación Especial, que se transforma en mixta de dicha especialidad, que hasta ahora constituían el Colegio Nacional comarcal «Ramón Albó», de la misma local-

dad, del cual se desglosan previamente, desapareciendo en consecuencia este Centro. El nuevo Colegio Nacional comarcal abarcará el mismo ámbito de concentración escolar que tenía el Colegio Nacional comarcal «Ramón Albó», que desaparece.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Cervantes, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar —Párvulos—, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean, nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente y se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Hispanidad» y cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que asimismo se desglosan del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», ambos de la misma localidad, que se modifican en otro apartado de esta Orden ministerial.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Colegio Nacional «Don Servando Camuñes Echevarría», domiciliado en la avenida de Joaquín María Pery Junquera, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono Ventorrillo —La Silva—, para 400 puestos escolares, creado por Real Decreto 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo). Se dicta la Orden de funcionamiento de las unidades escolares que deberían constituir este Centro y a tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las seis unitarias que a continuación se citan, pertenecientes a localidades del municipio de La Coruña que han sido absorbidas por el casco de población dicha ciudad la unitaria de niños y la unitaria de niñas denominadas de Bens-Nostián-Visma, de las cuales la de niños dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, transformándose ahora a régimen ordinario de provisión y reconociéndose a su Profesor titular el derecho a ejercer en la misma localidad y por tanto en el nuevo Colegio Nacional, siempre que le sea aplicable en armonía con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de CEP, de 23 de enero de 1967; la unitaria de niñas denominada de Silva de Abajo, de régimen ordinario de provisión y la unitaria de niñas de la misma localidad, que dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, transformándose ahora a régimen ordinario de provisión, no siendo preciso reconocer derechos a su Profesora titular por hallarse actualmente vacante la unidad de referencia; la unitaria de niños y la unitaria de niñas de régimen ordinario de provisión denominadas de Silva-Viño. El total de estas 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que habrían de constituir este Centro, no llegarán a formar Centro independiente, ya que se integran y trasladan por esta misma Orden al nuevo Colegio Nacional creado por Decreto, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 23 de septiembre de 1977, para funcionar en el mismo polígono de El Ventorrillo.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono de El Ventorrillo, para 980 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto, aprobado en Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 1977. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en locales prefabricados y adaptados, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio 19 unidades escolares mixtas procedentes por desglose de los siguientes Centros escolares de la misma localidad, que se modifican en otro apartado de esta Orden: cinco unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional «Raquel Camacho»; tres unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional «Eusebio de Guarda»; la unitaria de niños denominada San José de Viñas, que funcionaba en prolongación de la carretera Coruña-Finesterra, y que se traslada al nuevo edificio transformada en mixta; y la diez

unidades escolares mixtas de Educación General Básica que por esta misma Orden se han puesto en funcionamiento y que habría de constituir el Colegio Nacional creado por Real Decreto 954/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), domiciliado en locales provisionales en el polígono de El Ventorrillo —La Silva—, que al trasladarse al nuevo edificio construido y pasar a formar parte del nuevo Colegio Nacional más amplio, no llegarán a constituir por sí solas un Colegio Nacional independiente.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Colegio Nacional, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 2977/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que se denominará Colegio Nacional «Itzio» y funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial, para niños límite y Dirección con construcción con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono de Torrejón, para 480 puestos escolares, creado por Real Decreto 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales prefabricados, con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 12 de ellas previstas al crear el Centro por Decreto y otras ocho como ampliación del mismo para funcionar en nuevas aulas prefabricadas, y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Lugo

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Navia de Suarna.—Colegio Nacional, domiciliado en Puebla de Navia de Suarna, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro como Colegio Nacional comarcal, que funcionará en locales adaptados, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad. La comarcalización comprenderá en principio a las localidades menores de Barciá, Figueira Freijeiro, Freijis, Liñales, Mera, Muñis, Queizán, Silvouta, Vallo, Vila-Covas-Pin y Virigo, todas ellas del propio municipio de Navia de Suarna, en las cuales se suprimen por este mismo acto diversas unidades escolares, reconociéndose a los Profesores titulares de las mismas y a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por comarcalización en el mismo Colegio, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el nuevo Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Colegio Nacional «San José de Valderas», domiciliado en calle Guitiriz, sin número, para 880 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales habilitados y prefabricados, con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Salzillo», domiciliado en parque Estoril II, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula de construcción preindustrializada, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional, domiciliado en barrio de Belén, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales prefabricados, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Cerro Coronado», domiciliado en barriada de La Palma, para 800 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales prefabricados, con 20 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en avenida Castilla Pérez, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Colegio Nacional «Antonio Arévalo» domiciliado en calle Grecia (polígono de El Ensanche), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto, aprobado en Consejo de Ministros en 8 de octubre de 1977. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional Bazán de Cartagena, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Forcarey. Localidad: Sotelo de Montes.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con ocho unidades escolares de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente en otro apartado de esta Orden.

El ámbito de esta comarcalización abarcará en principio a las siguientes localidades menores: Acebedo, Cernadelo, Cedesás, Pardosa-Portela-Lamas, Sanguñedo-Magdalena, Sixto-Pardosa, Ventojo, Vilar, Vilariño, todas ellas del propio municipio de Forcarey, en las que se suprimen por esta misma Orden diversas unidades escolares, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades de estas mismas localidades que pudieran ser objeto de concentración escolar en este Centro en el futuro, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mencionado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Poyo. Localidad: Chancelas.—Colegio Nacional, para 320 puestos escolares, creado por Decreto 3571/1972, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Silleda. Localidad: Bandeira.—Colegio Nacional, para 840 puestos escolares, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean, 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integra y traslada al nuevo edificio, la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de la misma localidad, denominada de Manduás, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica, de la misma localidad, que se transforman en mixtas. Asimismo, se transforma la anteriormente citada unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, a régimen ordinario de provisión, reconociéndose a la Profesora titular el derecho a ser considerada Maestra de la localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C.E.P., siempre que le sea aplicable. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades menores: de Abañes, Castro-Castrino-Pineiro, Cruz-Cira, Chapa, Dorneles, Escuadro, Fucarelos-Cira, Gándara-Goris-Lamela, Goieta-Lamela, Igrexas-Cervaña, Meda-Moalde, Paredes, Pazos, Quinteja-Manduás, Senra, Vis, todas ellas del propio municipio de Silleda, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares, a cuyos Profesores, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser objeto de concentración escolar en este Centro posteriormente, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos.—Colegio Nacional «Nicolás Estévez Borges», domiciliado en Fray

Cristóbal Oramas, 43, para 960 puestos escolares creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en locales construidos en calle Angel Guimerá, 9, y Rambla Pérez del Cristo, 4, como Colegio Nacional comarcal, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas de Educación General Básica, que constituían el Colegio Nacional «Sector Oeste» de la misma localidad, que desaparece en otro apartado de esta Orden. El ámbito comarcal de este Centro abarcará en principio a las localidades menores: de Las Cañas-La Coronela y Santa Bárbara-Redondo, todas ellas del municipio de Icod de los Vinos, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de las mismas localidades que hayan de suprimirse con posterioridad por comarcalización en este Centro, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Colegio Nacional «Las Pedrizas», domiciliado en calle Las Pedrizas, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «San Saturio», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización abarcará en principio a las siguientes localidades: Alconaba, Buitrago, Carbonera de Frentes, Las Casas, Fuentetoba, Garray, Golmayo, Ituro, Ocenilla, Los Rábanos, Renieblas, Tardajos, Villabuena, Villaciervos, cuyas unidades escolares serán suprimidas en el momento en que puedan establecerse los correspondientes servicios de transporte escolar, reconociéndose de antemano a los Profesores titulares de las unidades de dichas localidades que hayan de suprimirse para esta concentración escolar, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza asimismo el traslado provisional de la Escuela-Hogar «Las Mercedes», de la misma localidad, al edificio de este Colegio Nacional comarcal.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Benimamet.—Colegio Nacional «Elias Tormo», domiciliado en camino de la Perra, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2052/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional «Constanza Martín», domiciliado en plaza de Carmen Ferrero (barrio de San Pedro Regalado), para 480 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio cedido por el extinguido Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», con 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. Por haber sido creado este Centro en los locales del Consejo Escolar Primario extinguido, se reconoce a los Profesores titulares y Director escolar que dependían del Consejo Escolar Primario citado, el derecho a continuar ocupando plaza en las unidades escolares que se crean, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C.E.P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional «González Regueral», domiciliado en plaza de Carmen Ferrero (barrio de San Pedro Regalado), para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio cedido por el extinguido Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», con ocho unidades escolares de niñas y dos de Educación Pre-

escolar —Párvulos— y Dirección sin curso. Por haber sido creado este Centro en los locales del extinguido Consejo Escolar Primario, se reconoce a las Profesoras titulares y Directora escolar, que dependían del citado C.E.P., el derecho a continuar ocupando plaza en las nuevas unidades que se crean, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C.E.P., de 23 de enero de 1967.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía.—Colegio Nacional, para 960 puestos escolares, creado por Decreto 2127/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre). Se dicta la presente Orden para aclarar que este Centro puede considerarse puesto en funcionamiento, por cuanto que por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1972, se autorizó al traslado del Colegio Nacional «Fernando de Ibarra y López Doriga», al nuevo edificio construido y la constitución del Centro como Colegio Nacional Comarcal, habiéndole afectado con posterioridad las Ordenes ministeriales de modificación de fechas 23 de julio de 1974, 21 de octubre de 1974, 25 de noviembre de 1974 y 21 de octubre de 1975. En esta última Orden ministerial aparece constituido el Centro con 19 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, más dos aulas habilitadas. Se procede ahora a la transformación en mixtas, de las unidades escolares de niños y de niñas de Educación General Básica y a la creación de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que sustituirán a las dos aulas autorizadas como habilitadas, anulando en consecuencia la autorización que se hizo por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975. Asimismo, se crean dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y una de niñas). Por todo ello, el Colegio Nacional comarcal «Fernando de Ibarra y López Doriga», cuyo ámbito de comarcalización ya fue definido por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1972, se compone actualmente de 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de niños y una de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Zamora

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Mahide de Aliste.—Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1481/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro comprenderá en principio a las siguientes localidades: Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo y Gallegos del Campo, del municipio de Figueruela de Arriba; Pobladura de Aliste, La Torre de Aliste y Boya, del municipio de Mahide de Aliste; San Cristóbal de Aliste, el Poyo y San Vitero, del municipio de San Vitero, en las cuales se suprimen por esta misma Orden diversas unidades escolares, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas, en el futuro, por comarcalización en este Centro, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castelltersol. Localidad: Castelltersol.—Supresión del Colegio Nacional comarcal «Ramón Albó», por desglose de todas sus unidades escolares (nueve unidades mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y una de niñas de Educación Especial), para ser integradas todas ellas en el Colegio Nacional comarcal «Ramona Calvet Picas», de nueva creación, en la misma localidad.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Modificación del Colegio Nacional «La Hispanidad», domiciliado en Dehesa de los Caballeros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación

especial; se desglosan una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación General Básica para integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio, que se constituye por esta Orden, en la avenida de Cervantes; se transforman nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica y siete de niñas en 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las otras dos unidades escolares de niñas restantes, en unidades de Educación Preescolar —Párvulos—, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible para dos aulas de niños y una de niñas.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en la avenida de Cervantes, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas en el Colegio Nacional, creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio, que se constituye por esta misma Orden en la avenida de Cervantes, sin número.

Provincia de la Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, denominadas de Bens-Nostian-Visma, en el nuevo Colegio Nacional del Polígono de El Ventorrillo, transformándose en mixtas y desapareciendo ambas como Centros independientes. De dichas unitarias, la de niños dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de La Marina, quedando ahora transformada a régimen ordinario de provisión y reconociéndose a su Profesor titular el derecho de ejercer en la misma localidad, y por tanto, en el nuevo Colegio Nacional, siempre que le sea aplicable en armonía con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unitaria de niñas de régimen ordinario de provisión de Silva de Abajo y de la unitaria de niñas de la misma denominación que dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de La Marina, en el nuevo Colegio Nacional, domiciliado en el polígono de «El Ventorrillo», previa transformación de ambas en mixtas de Educación General Básica. Asimismo, se transforma a régimen ordinario la unidad que dependía del Consejo Escolar Primario citado, no siendo preciso reconocer derechos a su Profesora titular por hallarse actualmente vacante la unidad de referencia.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, denominadas de Silva-Viño, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional de nueva creación, domiciliado en polígono de «El Ventorrillo».

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Integración de la unitaria de niños, denominada de San José de Viñas, que funcionaba en prolongación de la carretera Coruña-Finisterre, y traslado al nuevo edificio del Colegio Nacional, domiciliado en polígono de «El Ventorrillo», previa transformación en mixta.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional «Raquel Camacho», domiciliado en calle A. Pedreira Rius, sin número, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar, —Párvulos—, que funcionará en un local adaptado y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al nuevo edificio del Colegio Nacional, creado en el polígono de «El Ventorrillo». Asimismo se salva error padecido en la Orden ministerial del 10 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), haciendo constar que las unidades que se crearon por esta Orden fueron ocho y no siete, como por error figura en la misma, siendo por consiguiente la composición en dicho momento de 28 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar y Dirección sin curso, composición que fue modificada posteriormente por Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo), con la creación de una unidad mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional «Eusebio da Guarda», domiciliado en plaza de Pontevedra, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para ser integradas y trasladadas al nuevo edificio del Colegio Nacional de nueva creación, en el polígono de «El Ventorrillo»; se transforman en mixtas 11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto con otras cinco unidades mixtas de Educación General Básica, cinco de párvulos y una mixta de Educación especial, más la Dirección sin curso quedan en el Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Navia de Suarna.—Integración de la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, dejando por consiguiente de funcionar como Centros independientes.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Barcia.—Supresión de la unitaria de niñas. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Figueira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Freijeiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Freijis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Liñares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Mera.—Supresión de la unitaria de niños, domiciliado en Barcia. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Muñis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Vila.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Covas-Pin. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Queizán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Silvouta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Vallo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Virigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Navia de Suarna, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Forcarey. Localidad: Sotelo de Montes.—Integración de la Escuela Graduada, compuesta por dos unidades escolares de niños y dos unidades de niñas de Educación General Básica, en el Colegio Nacional comarcal, de nueva creación, previa transformación de dichas unidades en mixtas.

Municipio: Forcarey. Localidad: Acebedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Cernadelo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Codesas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Pardesoa-Portela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Lamas. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Sanguñedo-Magdalena.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Sixto.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Pardosa. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Ventojo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Vilar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Forcarey. Localidad: Vilaríño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Sotelo de Montes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Bandeira.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad.

Municipio: Silleda. Localidad: Bandeira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, denominada de Monduás, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a la Profesora titular el derecho a ser considerada Maestra de la localidad y, por tanto, a ocupar plaza en el nuevo Colegio Nacional comarcal, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C. E. P., siempre que le sea aplicable.

Municipio: Silleda. Localidad: Abades.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Castro-Castríño.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Piñeiro. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Cruz.—Supresión de la unitaria de niños, domiciliada en Cira. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Chapa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Doruelas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Escuadro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Fucarelos.—Supresión de la unitaria de niñas, domiciliada en Cira. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Gándara-Goris.—Supresión de la unitaria de niñas, domiciliada en Lamela. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Goleta.—Supresión de la unitaria de niños, domiciliada en Lamela. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Iglesia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Cereña. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Meda.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Mealdé. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Paredes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Pazos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Quintela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Manduás. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Senra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Vis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Bandeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos. Integración del Colegio Nacional «Sector Oeste», constituido por cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «Nicolás Estévez Borges», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, desapareciendo por consiguiente el Colegio Nacional denominado «Sector Oeste». Asimismo, se deja sin efecto la autorización de habilitación de seis aulas que funcionaban en locales provisionales en este Centro, hecha por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre).

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos. Supresión de tres unidades de niños que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a los Profesores titulares de las mismas el derecho a ocupar plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de C. E. P., siempre y cuando les sea aplicable.

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Las Cañas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en La Coronela. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Nicolás Estévez Borges», de Icod de los Vinos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Santa Bárbara.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Redondo. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Nicolás Estévez Borges», de Icod de los Vinos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Modificación del Colegio Nacional «San Saturio», que quedará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos—, una de niños y una de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la dirección con función docente; se desglosan para su integración y traslado al Colegio Nacional «Las Pedrizas», de nueva creación, una unidad de niños y una de niñas, que se transforman en mixtas; asimismo, se transforman en mixtas las nueve unidades de niños y 11 unidades de niñas de Educación General Básica, que junto con una de Educación Preescolar —Párvulos—, una de niños y una de niñas de Educación Especial, constituirían este Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Supresión de nueve unidades escolares de niños, una unidad de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Director sin curso, que constituirían el Colegio Nacional «Constanza Martín», en régimen de dependencia del Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», posteriormente sustituido por el Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», por haber sido creado en los mismos locales el Colegio Nacional de la misma denominación, de régimen ordinario de provisión. Se reconoce a los Profesores titulares y al Director escolar que dependían del citado Consejo Escolar Primario, el derecho a continuar ocupando plaza en las unidades escolares creadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios, en régimen de C. E. P., de 23 de enero de 1967. Se extingue el Consejo Escolar Primario citado.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Supresión de ocho unidades escolares de niñas, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Director sin curso, que constituirían el Colegio Nacional «González Regueral», en régimen de depen-

dencia del Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», posteriormente sustituido por el Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», por haber sido creado en los mismos locales el Colegio Nacional de la misma denominación, de régimen ordinario de provisión. Se reconoce a las Profesoras titulares y la Directora Escolar que dependían del citado Consejo Escolar Primario, el derecho a continuar ocupando plaza en las unidades escolares creadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios, en régimen de C. E. P., de 23 de enero de 1967. Se extingue el Consejo Escolar Primario citado.

Provincia de Zamora

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Mahide de Aliste. Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta al edificio del nuevo Colegio Nacional comarcal, que se pone en funcionamiento en esta misma Orden en la localidad.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Figueruela de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Figueruela de Arriba.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas (unitarias). Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Gallegos del Campo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Boya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Pobladura de Aliste.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: La Torre de Aliste.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: El Poyo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: San Cristóbal de Aliste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: San Vitero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

551

ORDEN de 15 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartado siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Criptana», domiciliado en calle Virgen de Criptana, 150, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de la Encarnación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Peña», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Peñalba. Localidad: Peñalba. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Santa Cruz», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Beas de Segura. Localidad: Beas de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Primo de Rivera» domiciliado en calle San Francisco, 50, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las 14 unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cazorla. Localidad: Cazorla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Cabeza», domiciliado en calle García Ortega, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Navas de San Juan. Localidad: Navas de San Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en calle Donoso Cortés, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Orcera. Localidad: Orcera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», domiciliado en calle Joaquín Payá, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Quesada. Localidad: Quesada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Tiscar», domiciliado en Madre de Dios, sin número, que contará con 44 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 22